



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Expediente: COTAIP/212/2018
Folio PNT: 01665818

Acuerdo COTAIP/257-01665818

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las 03:21 horas del día 27 de noviembre del año 2018, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"SOLICITO EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO K-474 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e**



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 134 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, y a la **Dirección de Programación**, quienes se pronunciaron, bajo los siguientes términos:

A través de su oficio **DP/SPP/0413/2018**, el **Director de Programación**, informó:

"...Al respecto se le anexa en archivo electrónico el oficio de autorización presupuestal del proyecto k-474." (sic).

Por su parte el **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, mediante oficio **DOOTSM/UACyT/1001/2018**, señaló:

"...Me permito enviarle, copia oficio de Autorización No. DP/SPR/0172/2018 de fecha 30 de octubre del año en curso, correspondiente al Proyecto K-474.- Reconstrucción en diversas calles y avenidas con el equipo de reciclado asfáltico, en el municipio de Centro, Tabasco." (sic).

Oficios en los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 125 y 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, respetivamente, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos de los oficios DP/SPP/0413/2018 y DOOTSM/UACyT/1001/2018**, constantes de una (01) foja útil cada uno, escritos por su anverso, y sus respectivos anexos consistentes en el oficio



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

DP/SPR/0172/2018 de fecha 30 de octubre del año en curso, documentos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por el interesado.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones: RRA 1800/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.--

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.--

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserrat Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a seis de diciembre del año dos mil dieciocho.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/212/2018 Folio PNT: 01665818
Acuerdo COTAIP/257-01665818



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco, a 03 de Diciembre de 2018

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/1001/2018

ASUNTO: **Contestación a solicitud de
información requerida por el
interesado.**

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

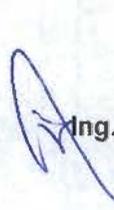
En atención al Oficio No.: **COTAIP/0767/2018** de fecha 27 de noviembre del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio **PNT No.01665818**, con número de expediente **COTAIP/212/2018**, en la que requiere lo siguiente:

"SOLICITO EL OFICIO DE AUTORIZACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO K-474 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT." (Sic).

Me permito enviarle, copia oficio de Autorización No. **DP/SPR/0172/2018** de fecha 30 de octubre del año en curso, correspondiente al Proyecto **K-474.- Reconstrucción en diversas calles y avenidas con el equipo de reciclado asfáltico, en el municipio de Centro, Tabasco.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

 **Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar**
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

- C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
 - C.c.p.- C.P. David Bucio Huerta, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.
 - C.c.p.- Lic. Dugald Jiménez Torres, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.
 - c.c.p.- Archivo/Expediente.
- IAAFA/L'DJT/zds

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco, 2000 C.P. 86075
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310-32 32 Ext. 10





DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Oficio: DP/SPR/0172/2018

Asunto: Autorización de recursos
Villahermosa, Tabasco a 30 de Octubre de 2018

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
PRESENTE

En atención al oficio DOOTSM/SA/0210/2018, mediante el cual solicita recursos para el proyecto **Reconstrucción en diversas calles y avenidas con el equipo de reciclado asfáltico**, en el municipio de Centro, Tabasco, por un importe de \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), le informo lo siguiente.

Con fundamento en los artículos 65 fracción III, 80 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 125 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, la solicitud fue aprobada, en la Sesión número 6, del H. Cabildo de Centro, Tipo Ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2018, adecuación presupuestaria número AL002, Programa Presupuestario K005, Proyecto **K-474 con Ingresos Propios**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
Director de Programación

C c.p Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento
LIC. David Bucio Huerta.- Contralor Municipal.- para su conocimiento
Archivo/Minutario.
JMQB/RCG/JHT.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

RECIBIDO	 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> 30 NOV 2018 <i>Pim Hage</i> </div>
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA	



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

Oficio: DP/SPP/0413/2018

Asunto: se envía información

Villahermosa, Tabasco a 28 de Noviembre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención al oficio COTAIP/0768/2018, Expediente N° 0212 con fecha de 27 de noviembre del 2018, mediante el cual se solicita el acceso a la información pública con folio N°. **01665818** en la que el solicitante requiere lo siguiente:

"SOLICITO EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO K-474

- Al respecto se le anexa en archivo electrónico el oficio de autorización presupuestal del proyecto k-474.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Director de Programación

C.c.p.- LIC. Evansto Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.
Archivo y minitario
JMQB/MPL





DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Oficio: DP/SPR/0172/2018

Asunto: Autorización de recursos
Villahermosa, Tabasco a 30 de Octubre de 2018

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
PRESENTE.

En atención al oficio DOOTSM/SA/0210/2018, mediante el cual solicita recursos para el proyecto Reconstrucción en diversas calles y avenidas con el equipo de reciclado asfáltico, en el municipio de Centro, Tabasco, por un importe de \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), le informo lo siguiente.

Con fundamento en los artículos 65 fracción III, 80 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 125 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, la solicitud fue aprobada, en la Sesión número 6, del H. Cabildo de Centro, Tipo Ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2018, adecuación presupuestaria número AL002, Programa Presupuestario K005, Proyecto K-474 con Ingresos Propios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
Director de Programación

C.c.p Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento
L.C.P.- David Bucio Huerta.- Contralor Municipal.- para su conocimiento.
Archivo/Minutario.
JMQB/RCG/JHT.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



12:05 PM
LCSM

